- 3. Tareas de electrónica, siderurgia, automoción, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, pintura, mecánica, etc., con capacitación suficiente para resolver todos los requisitos de su oficio o responsabilidad.
- 4. Tareas de control y regulación de los procesos de producción que generan transformación del producto.
- 5. Tareas de venta y comercialización de productos de reducido valor unitario y/o tan poca complejidad que no requieran de una especialización técnica distinta de la propia demostración, comunicación de precios y condiciones de crédito y entrega, tramitación de pedidos, etc.
- 6. Tareas de cierta complejidad de preparación de operaciones en máquinas convencionales que conlleven el autocontrol del producto elaborado.
- 7. Tareas de archivo, registro, cálculo, facturación o similares, que requieran algún grado de iniciativa.
- 8. Tareas de despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución con registro en libros o mecánicas, al efecto de movimiento diario.
- 9. Tareas de lectura, anotación y control, bajo instrucciones detalladas, de los procesos industriales o el suministro de servicios generales de fabricación.
- 10. Tareas de mecanografía, con buena presentación de trabajo, ortografía correcta y velocidad adecuada, que pueden llevar implícita la redacción de correspondencia según formato e instrucciones específicas, pudiendo utilizar paquetes informáticos como procesadores de textos o similares.
- 11. Tareas elementales de delineación de dibujo, calcos o litografías que otros han preparado, así como cálculos sencillos.
- 12. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as en trabajo de carga y descarga, limpieza, acondicionamiento, movimiento de tierras, realización de zanjas, etc., generalmente de tipo manual o con máquinas, incluyendo procesos productivos.
- 13. Controlar la calidad de la producción o el montaje, realizando inspecciones y reclasificaciones visuales o con los correspondientes aparatos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, reflejando en partes o a través de plantillas los resultados de la inspección.
- 14. Toma de datos de procesos de producción, referentes a temperaturas, humedades, aleaciones, duración de ciclos, porcentajes de materias primas, desgastes de útiles, defectos, anormalidades, etc., reflejado en partes o a través de plantillas, todos los datos según código al efecto.
- 15. Realizar agrupaciones de datos, resúmenes, estadísticas, cuadros, seguimiento, histogramas, certificaciones, etc., con datos suministrados por otros que los tomasen directamente en base a normas generalmente precisas.
 - Grupo profesional 6:

10

Criterios generales: Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas. Pueden requerir preferentemente esfuerzo físico, con escasa formación o conocimientos muy elementales y que ocasionalmente pueden necesitar de un pequeño período de adaptación.

Formación: Formación equiparable a Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como a conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos número 6, 7 y 9 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

Empleados:

- Almacenero.
- Auxiliares en general.
- Conserje.
- Pesador-basculero.
- Telefonista.

Operarios:

- Conductor de máquina.
- Chófer de turismo.
- Especialista.
- Profesional de oficio de 3.a.

Tareas:

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equivalentes a las siguientes:

- 1. Actividades sencillas, que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles no automáticos.
- 2. Tareas de electrónica, siderurgia, automoción, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, mecánica, pintura, etc.
 - 3. Tareas elementales de laboratorio.
- 4. Tareas de control de accesos a edificios y locales, sin requisitos especiales ni arma.
- 5. Tareas de recepción que no exijan cualificación especial o conocimiento de idiomas. Telefonista y/o recepcionista.
 - 6. Trabajos de reprografía en general. Reproducción y calcado de planos.
- 7. Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo, cálculo, facturación o similares de administración.
- 8. Realización de análisis sencillos y rutinarios de fácil comprobación, funciones de toma y preparación de muestras para análisis.
- 9. Tareas de ajuste de series de aparatos, construcción de forma de cable sin trazo de plantillas, montaje elemental de series de conjuntos elementales, verificado de soldaduras de conexión.
- 10. Tareas de verificación consistentes en la comprobación visual y/o mediante patrones de medición directa ya establecidos de la calidad de los

componentes y elementos simples en procesos de montaje y acabado de conjuntos y subconjuntos, limitándose a indicar su adecuación o inadecuación a dichos patrones.

- 11. Trabajos de vigilancia y regulación de máquinas estáticas en desplazamientos de materiales (cintas transportadoras y similares).
- 12. Realizar trabajos en máquinas de producción en base a instrucciones simples y/o croquis sencillos.
- 13. Realizar trabajos de corte, calentamiento, rebabado y escarpado u otros análogos, utilizando sopletes, martillos neumáticos, etc.
 - 14. Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos.
 - 15. Tareas de operación de equipos, télex o facsímil.
 - 16. Tareas de grabación de datos en sistemas informáticos.
- 17. Conducción con permiso adecuado, entendiendo que puede combinarse esta actividad con otras actividades conexas.
- 18. Conducción de máquinas pesadas autopropulsadas o suspendidas en vacío, de elevación, carga, arrastre, etc. (locomotoras, tractores, palas, empujadoras, grúas puente, grúas de pórtico, carretillas, etc.).
- 19. Tareas sencillas de preparación de operaciones en máquinas convencionales, así como los cambios de herramientas y sus regulaciones.
- 20. Tareas de apoyo en la venta y comercialización de productos, consistentes en efectuar y concretar las ventas.
 - Grupo profesional 7:

Criterios generales: Estarán incluidos aquellos trabajadores que realicen tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación específica ni período de adaptación.

Formación: Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o Certificado de Escolaridad o equivalente.

Comprenderá las categorías encuadradas en los baremos números 6, 10, 11 y 12 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

Empleados:

- Vigilante.
- Ordenanza.
- Portero. Operarios:

Peón.

Tareas:
Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

- 1. Tareas manuales.
- 2. Operaciones elementales con máquinas sencillas, entendiendo por tales a aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.
- 3. Tareas de carga y descarga, manuales o con ayuda de elementos mecánicos simples.
 - 4. Tareas de suministro de materiales en el proceso productivo.
- 5. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, llevar o recoger correspondencia.
- 6. Tareas de tipo manual que conlleva el aprovechamiento y evacuación de materias primas elaboradas o semielaboradas, así como el utillaje necesario en cualquier proceso productivo.
- 7. Tareas de recepción, ordenación, distribución de mercancías y géneros, sin riesgo del movimiento de los mismos.
 - 8. Tareas de ayuda en máquinas-vehículos.
- 9. Tareas de aprendizaje consistentes en la adquisición de los conocimientos prácticos y de formación necesarios para el desempeño de un oficio o un puesto de trabajo cualificado.
 - Grupo profesional 8:

Criterios generales: Estarán incluidos aquellos trabajadores que realicen tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación específica ni período de adaptación.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

- Empleados:
- Aspirantes en general.

Operarios:

- Aprendiz primer año.
- · Aprendiz segundo año.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 289

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 288, de fecha de 16 de diciembre de 2016, el anuncio de apertura del período de información

pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro en la sesión celebrada el pasado 1 de diciembre de 2016, por el que se aprobó el presupuesto del presente ejercicio 2017, por importe de 2.259.410,43 euros, junto con la documentación de anexos del mismo (relación de puestos de trabajo, bases de ejecución del presupuesto de 2017 y demás anexos que en él se contienen), sin que durante dicho período de información pública se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial del mencionado presupuesto ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este resumido por capítulos de la siguiente forma:

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	1.163.172,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	811.513,26
3	Gastos financieros	13.551,38
4	Transferencias corrientes	266.173,02
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	2.259.410,43
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.259.410,43

Estado de ingresos

	0	
Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingreso	137.100,00
4	Transferencias corrientes	2.121.810,43
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	2.259.410,43
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.259.410,43

Presupuesto de 2017 por programas

Programa	DESCRIPCION	IMPORTE
1340	PROTECCIÓN CIVIL	2.800,00
1620	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	350.378,84
2310	ACCIÓN SOCIAL	752.185,64
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	30.600,39
3260	PROMOCIÓN EDUCATIVA EDUCACION DE ADULTOS	82.604,94
3270	JUVENTUD	134.290,56
3300	CULTURA	50.305,92
3320	BIBLIOTECAS	10.000,00
3340	PROMOCIÓN CULTURAL	67.750,00
3360	ARQUEOLOG.Y PROTEC. PATRIMONIO HISTÓRICO-ART	1.000,00
3400	DEPORTES	24.666,80
3410	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	72.650,00
4930	OFICINAS DE DEFFENSA DE CONSUMIDORES	7.260,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	115.049,84
9200	ADMINISTACIÓN GENERAL	557.867,50
	TOTAL PRESUPUESTO DE 2017	2.259.410,43

Asimismo, y conforme a lo dispuesto igualmente en el artículo 90 LR-BRL, en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y supletoriamente, por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición

derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace pública la siguiente:

Relación de puestos de trabajo de la Comarca Ribera Baja del Ebro de 2017

(Denominación, características esenciales, retribuciones y requisitos)

- A) Personal funcionario:
- 1. Puesto de Secretaría-Intervención:

Uno. Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A-1, nivel 28. Situación: Cubierta en propiedad por concurso de traslados. Tareas asignadas: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo, el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, preparación e informe de asuntos a tratar en sesiones de órganos colegiados o que hayan de ser objeto de resolución de órganos unipersonales o colegiados de trascendencia jurídica o de contenido económico o incidencia contable o de emisión preceptiva, así como la llevanza de la dirección letrada que le pueda plantear la Corporación si así lo estima oportuno en cada caso.

Denominación: Secretaría-Intervención Retribuciones básicas: 19.467,76 euros

Retribuciones complementarias: 22.391,84 euros

Total anual: 41.859,60 euros

2. Administrativo:

Plazas: Una. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo: C-1. Nivel: 20. Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición. Situación actual: cubierta de forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos como el de contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser: el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento, o módulo de morosidad), así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, y las recientes funciones asignadas a la inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora.

Denominación: Administrativo

Retribuciones básicas: 11.443,34 euros

Retribuciones complementarias: 10.659,14 euros

Total anual: 22.102,48 euros

B) PERSONAL LABORAL:

Sus retribuciones según el último convenio colectivo comarcal se estructuran en sueldo base y antigüedad y en retribuciones complementarias, distribuyéndose estas en los siguientes complementos: de plus de convenio, de puesto de trabajo, de coordinación de servicios sociales, de coordinación sociosanitario, y de disponibilidad conductor.

Servicios Sociales:

3.1. Una plaza de coordinadora de Servicios Sociales a jornada completa. Grupo A-2.

Requisitos: Trabajadora social (Diplomado en Trabajo Social).

Tareas asignadas: Coordinación de los Servicios Sociales de Base de Pina y Sástago. Información, orientación y apoyo a los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales. Propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos de servicios sociales de ámbito comarcal. Supervisión económica y de personal de los servicios sociales y del servicio de ayuda a domicilio. Supervisión de subvenciones y convenios de ámbito comarcal. Análisis de situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, de cara a la planificación comarcal en materia de servicios sociales; y cuantas otras funciones tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reinserción social, así como de animación comunitaria.

Situación actual: Cubierta por personal laboral con una trabajadora social a jornada completa, siendo sus retribuciones totales de:

Denominación: Coordinadora de servicios sociales

Retribuciones básicas: 13.508,26 euros

Retribuciones complementarias: 14.705,24 euros

Total anual: 28.213,50 euros

3.2. Psicóloga: Una plaza.

Situación actual: Cubierta por personal laboral fijo perteneciente al grupo A-1, con una jornada semanal de 6,55 horas (ampliable a jornada completa por necesidades del servicio).

Tareas asignadas a la plaza de psicólogo de los Servicios Sociales comarcales son asistencia y consultoría psicológica, intervención psicológica en casos calificados como de intervención familiar desde servicios sociales, asesoramiento técnico en el equipo de servicios sociales, formación y asesoramiento a grupos, otras funciones propias del cargo.

Denominación: Psicólogo

Retribuciones básicas: 3.872,78 euros

Retribuciones complementarias: 3.347,54 euros

Total anual: 7.220,32 euros

3.3. Cinco plazas de trabajadoras sociales (Diplomado en Trabajo Social). Tareas asignadas:

Informar, orientar, valorar y asesorar técnicamente a toda la población que lo demande en cuanto a sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales existentes; gestionar servicios de ayuda a domicilio y de apoyo a la unidad de convivencia, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia; gestionar servicios de alojamiento alternativo para atender con carácter temporal las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia de aquellas personas que carecen de un ambiente familiar adecuado; gestionar servicios de prevención, inserción social y laboral mediante actuaciones de ocio y tiempo libre y a través de la intervención social con personas o grupos en situación o riesgo de exclusión; gestionar prestaciones económicas; gestionar servicios de cooperación social y de animación comunitaria que impulsen y fomenten la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social; gestionar servicios de mediación familiar y social; derivar a los solicitantes, cuando proceda, a los servicios sociales específicos más próximos, y a los sistemas de protección social que corresponda, articulando mecanismos de coordinación para mantener el vínculo de la persona con su comunidad de referencia; analizar sistemáticamente situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, como apoyo a la planificación regional en materia de servicios sociales; cuantas otras tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reincorporación a su comunidad.

Ubicación de plazas:

3.3.1. Una plaza de trabajadora social, a jornada completa, con sede en la Unidad de Pina de Ebro, perteneciente al grupo A-2, con las siguientes retribuciones:

Denominación: Trabajadora Social Pina de Ebro Retribuciones básicas: 16.816.88 euros

Retribuciones complementarias: 13.433,28 euros

Total anual: 30.250,16 euros

3.3.2. Una plaza de trabajadora social a jornada completa con sede en la Unidad de Sástago. Perteneciente al grupo A-2.

Denominación: Trabajadora social Sástago, Cinco Olivas, Alborge y

Retribuciones básicas: 13.980,92 euros

Retribuciones complementarias: 13.433,28 euros

Total anual: 27.414.20

3.3.3. Tres plazas de trabajadora social, pertenecientes al grupo A-2, a jornada completa con destino en la sede de esta Comarca en Quinto, con arreglo al siguiente desglose:

Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Trabajadora Social Quinto	16.817,00	12.399,94	29.216,94
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Trabajadora Social Escatrón. Dependencia	14.453,58	13.433,28	27.886,86
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Trabajadora Social Gelsa. A tu medida	14.453,58	12.916,82	27.370,04

4. Educadoras sociales. Dos plazas a jornada completa. Tareas encomendadas: Figura profesional del Servicio Social de Base que prioritariamente trabaja con familias, con menores en situación de riesgo, con el objetivo de prevenir situaciones de desamparo, siendo otra de sus principales tareas la programación y ejecución de proyectos de prevención dirigidos a infancia y adolescencia. Situación actual: Cubiertas con personal laboral.

Ubicación de las plazas:

4.1. Una educadora social en los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Pina de Ebro con contrato a jornada completa: 37,5 horas a la semana, perteneciente al grupo A-2.

Denominación: Educadora social Pina de Ebro Retribuciones básicas: 15.398,90 euros Retribuciones complementarias: 13.433,28 euros

Total anual: 28.832,18 euros

4.2. Una educadora social en los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago con contrato a jornada completa: 37,5 horas a la semana, perteneciente al grupo A-2.

Denominación: Educadora social Sástago Retribuciones básicas: 15.398,90 euros Retribuciones complementarias: 15.063,44 euros

Total anual: 30.462,34 euros

5. Cinco plazas de auxiliar administrativo: Tareas asignadas a las auxiliares administrativos: Registro de entrada y salida de documentos. Preparación y tramitación de expedientes ordinarios, redacción de documentos, cálculo sencillo, atención al público. Gestión de programas informáticos de las distintas aplicaciones de informática.

Ubicación de plazas:

5.1. Un auxiliar administrativo a jornada completa de los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago. Situación actual: En situación de excedencia voluntaria por servicios en otra Administración Pública, cubierta interinamente, perteneciente al grupo C-2.

Denominación: Auxiliar administrativo Retribuciones básicas: 9.220,80 euros

Retribuciones complementarias: 7.848,40 euros

Total anual: 17.069,20 euros

5.2. Una auxiliar administrativo a jornada completa en Servicios Sociales de Base de Unidad de Pina Ebro: Situación actual: Cubierta por personal laboral perteneciente al grupo C-2.

Denominación: Auxiliar administrativo Retribuciones básicas: 9.726,36 euros Retribuciones complementarias: 7.848,40 euros

5.3. Una auxiliar administrativo a jornada completa en la sede del Servicio Social de Base de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral perteneciente al grupo C-2.

Denominación: Auxiliar administrativo Retribuciones básicas: 9.473,10 euros

Retribuciones complementarias: 7.847,84 euros

Total anual: 17.320,94 euros

Total anual: 17.574,76 euros

5.4. Un auxiliar administrativo fijo a jornada completa en la sede comarcal de Quinto, de carácter laboral: Situación actual: Cubierta en propiedad por personal laboral fijo perteneciente al grupo C-2.

Denominación: Auxiliar administrativo Retribuciones básicas: 9.220,80 euros

Retribuciones complementarias: 7.530,88 euros

Total anual: 16.751,68 euros

5.5. Un auxiliar administrativo contable de nueva creación, de carácter laboral, a jornada completa en la sede comarcal de Quinto: Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral perteneciente al grupo C-2.

Denominación: Auxiliar administrativo Retribuciones básicas: 9.220,80 euros

Retribuciones complementarias: 7.848,40 euros

Total anual: 17.069,20 euros

- 6. Auxiliares del Servicio de ayuda a domicilio (auxiliar de hogar). Número de plazas: Trece plazas de auxiliar común del SAD; dos plazas de auxiliar refuerzo; otra plaza de auxiliar SAD de refuerzo para acompañamiento a personas con déficit de autonomía, y una plaza más de auxiliar sociosanitaria del SAD, cuyos jornadas semanales podrán variar en cada municipio en función de las necesidades del servicio, además de otra auxiliar de SAD para el transporte social adaptado y una auxiliar sociosanitaria del mismo transporte social adaptado:
- 6.1. Tareas encomendadas a las auxiliares comunes: De orientación, dirigida a la posible modificación de hábitos de limpieza, alimentación, organización, etc.: Preventivas; control del régimen alimenticio y supervisión de toma de medicación, en aquellos casos que se estipule y previo informe escrito de su médico de cabecera. De información; informará puntualmente al trabajador social de cuantas incidencias observe en el desempeño de sus funciones. De integración y socialización; compañía, ayuda en gestiones, etc. Asistenciales; prestación de servicios domésticos y servicios de atención personal.

Ubicación de plazas:

- A. En el Servicio Social de Base de la Unidad de Pina de Ebro: cinco auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:
- 6.1.A.1. Una auxiliar de hogar en Pina de Ebro. Situación actual: cubierta por personal laboral, perteneciente al grupo E, con jornada parcial.

6.1.A.2. Una auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el

municipio de Pina. Situación actual: Cubierta interinamente con personal

Denominación: Auxiliar de hogar Retribuciones básicas: 4.653,31 euros Retribuciones complementarias: 4.294,92 euros

Total anual: 8.948.23 euros

laboral mediante contrato de jornada parcial, perteneciente al grupo E. Denominación: Auxiliar de hogar

Retribuciones básicas: 7.604,88 euros Retribuciones complementarias: 7.119,56 euros

Total anual: 14.724,44 euros

6.1.A.3. Una auxiliar de hogar en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación: Auxiliar de hogar Retribuciones básicas: 7.490,91 euros

Retribuciones complementarias: 6.775,72 euros

Total anual: 14.266,63 euros

6.1.A.4. Una auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación: Auxiliar de hogar Retribuciones básicas: 7.511,86 euros

Retribuciones complementarias: 7.030,52 euros

Total anual: 14.542,38 euros

6.1.A.5. Una auxiliar de hogar en el municipio de Gelsa. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de jornada parcial perteneciente al grupo E.

Denominación: Auxiliar de hogar Retribuciones básicas: 8.542,30 euros

Retribuciones complementarias: 7.173,88 euros

Total anual: 15.716,18 euros

6.1.B. En los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago: Ocho auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

6.1.B.1. Una auxiliar de hogar en el municipio de Velilla de Ebro. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de jornada parcial perteneciente al grupo E:

Denominación: Auxiliar de hogar Retribuciones básicas: 6.757,12 euros

Retribuciones complementarias: 5.678,40 euros

Total anual: 12.435,52 euros

6.1.B.2. Dos auxiliares de hogar en el municipio de La Zaida. Situación actual: cubiertas con personal laboral interino mediante contratos de jornadas parciales, pertenecientes al grupo E.

	C 1		
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Auxiliar de Hogar	7.213,02	6.909,70	14.122,72
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Auxiliar de Hogar	5.920,02	4.982,88	10.902,90

6.1.B.3. Cuatro auxiliares de hogar en el municipio de Sástago, Alborge, Alforque y Cinco Olivas. Situación actual: cubiertas interinamente con personal laboral mediante contratos de jornadas parciales, todas ellas pertenecientes al grupo E.

Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Auxiliar de Hogar	5.260,88	4.831,68	10.092,56
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Auxiliar de Hogar	5.773,78	6.352,82	12.126,60
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Auxiliar de Hogar	5.350,02	4.412,38	9.762,40
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Auxiliar de Hogar	6.509,28	6.560,54	13.069,82

6.1.B.4. Una auxiliar de hogar en el municipio de Escatrón, con contrato de jornadas parciales, perteneciente al grupo E.

Denominación: Auxiliar de hogar Retribuciones básicas: 8.248,78 euros

Retribuciones complementarias: 7.217,70 euros

Total anual: 15.466,48 euros

7. Servicio del transporte social adaptado:

7.1. Conductor del transporte social adaptado: Con duración anual prorrogable mientras se perciba su subvención del programa ISEAL, a jornada partida a tiempo completo de lunes a viernes con un contrato de 37,5 horas semanales, perteneciente al grupo C-2.

Denominación: Conductor ISEAL Retribuciones básicas: 8.968,02 euros

Retribuciones complementarias: 11.226,32 euros

Total anual: 20.194,34 euros

7.2. Auxiliar sociosanitaria: Además de la funciones comunes de todas las auxiliares del SAD, los cometidos de dicho puesto conlleva la especialización de los cometidos de movilización de enfermos encamados, debiendo hacer frente a su posible desplazamiento por todos los municipios de la Comarca, incluso como refuerzo ambulante, retribuyéndose estos servicios específicos mediante el correspondiente complemento específico de penosidad. Su situación actual: cubierta por personal laboral a jornada parcial, perteneciente al grupo C-2.

Denominación: Auxiliar sociosanitario Retribuciones básicas: 8.056,80 euros

Retribuciones complementarias: 10.436,40 euros

Total anual: 18.493,20 euros

7.3. Auxiliar SAD de acompañamiento en el transporte social adaptado y de refuerzo de acompañamiento a personas con déficit de autonomía cubierta por personal laboral mediante contrato de jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación: Auxiliar de hogar Retribuciones básicas: 5.920,02 euros

Retribuciones complementarias: 4.982,88 euros

Total anual: 10.902,90 euros

8. Una plaza de coordinador de deportes: Tareas encomendadas: Propuesta, organización y supervisión del programa anual de actividades deportivas; coordinación con las actividades de los servicios municipales de deportes existentes en la Comarca; apoyo técnico a los clubes y asociaciones deportivas en la programación y animación de actividades; colaboración con las federaciones deportivas aragonesas en la elaboración de programas de extensión del deporte de competición, especialmente en la formación de técnicos deportivos; asesoramiento en la planificación y gestión del uso de instalaciones deportivas; elaboración de una memoria anual de las actividades deportivas realizadas; gestión del presupuesto del Servicio Comarcal de Deportes.

Situación actual: Actualmente en excedencia. Perteneciente al grupo C-1 y con una jornada de dos tercios.

Denominación: Coordinador deportes Retribuciones básicas: 9.275,00 euros

Retribuciones complementarias: 6.836,20 euros

Total anual: 16.111,20 euros

9. Educadoras de adultos. Tres plazas. Tareas encomendadas: Prestará sus servicios todo el año excepto julio y agosto. Organización, programación y desarrollo de cursos y actividades de educación dirigido a adultos.

Situación actual: cubiertas con personal laboral, pertenecientes al grupo A-2.

Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Educadora de Adultos (jornada completa)	14.926,12	11.390,26	26.316,38
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Educadora de Adultos (jornada completa)	13.035,60	9.365,16	22.400,76
Denominación	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
Educadora de Adultos (media jornada)	6.517,86	4.682,58	11.200,44

10. Técnico en Cultura y Turismo. Una plaza laboral de carácter fijo a iornada completa.

Situación actual: Titular en excedencia forzosa. Cubierta mediante contrato laboral de interinidad, requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria perteneciente al grupo A-2.

Denominación: Técnico de Cultura y Turismo Retribuciones básicas: 13.035,60 euros Retribuciones complementarias: 9.365,16 euros

Total anual: 22.400,76 euros

12. Técnico en Juventud. Una plaza laboral de carácter fijo a jornada completa.

Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación: Técnico de Juventud Retribuciones básicas: 14.453,46 euros

Retribuciones complementarias: 11.390,26 euros

Total anual: 25.843,72 euros

13. Técnico auxiliar de Juventud. Una plaza de carácter laboral fijo a iornada completa.

Situación actual: Titular en excedencia forzosa. Requiriéndose como titulación académica animador sociocultural, perteneciente al grupo B.

Denominación: Técnico auxiliar de Juventud Retribuciones básicas: 13.047,64 euros Retribuciones complementarias: 11.096,26 euros

Total anual: 24.143,90 euros

14. Técnico informático: Una plaza de carácter laboral a jornada de completa. Situación: cubierta interinamente mediante contrato laboral de duración determinada perteneciente al grupo B

Denominación: Técnico informático Retribuciones básicas: 12.367,82 euros Retribuciones complementarias: 10.062,92 euros

Total anual: 22.430,74 euros

15. Periodista: Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Periodismo.

Situación actual: cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación: Periodista

Retribuciones básicas: 14.453,46 euros Retribuciones complementarias: 11.390,26 euros

Total anual: 25.843,72 euros

16. Bibliotecaria: Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Biblioteconomía.

Situación actual: cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A2.

Denominación: Técnico de Bibliotecas Retribuciones básicas: 14.453,46 euros

Retribuciones complementarias: 11.390,26 euros

Total anual: 25.843,72 euros

CONVENIOS CORPORACIONES LOCALES AEDL:

Agente de empleo y desarrollo local: Contratación condicionada a la obtención de subvención por el INAEM para su contratación laboral de duración de duración determinada mediante contrato de obra o servicio. Sede en Quinto: Cubierta previa selección por el INAEM.

Denominación: AEDL

Retribuciones básicas: 13.980,92 euros Retribuciones complementarias: 9.841,02 euros

Total anual: 23.821,94 euros

CARGOS ELECTOS:

En régimen de dedicación exclusiva:

Denominación: Presidenta

Retribuciones básicas: 40.000 euros Retribuciones complementarias: 0 euros.

Total anual: 40.000 euros

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del citado presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos dispuesto por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 13 de enero de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 367

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación de los "Servicios de explotación de bar-cafetería en las instalaciones deportivas municipales, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)", que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
- —Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- —Domicilio: Plaza de España, 1.
- -Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
- -Teléfono: 976 600 076.
- -Fax: 976 812 451.
- -Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.
- —Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.
- —Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: CS 1/2016.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de explotación de bar-cafetería en las instalaciones deportivas municipales, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
- —Domicilio: Instalaciones Deportivas Municipales-Ronda Cortes de Aragón s/n.
 - —Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de dos.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - h) CPV (referencia de nomenclatura): 55410000-7; 55330000-2.
 - 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 49 puntos:
 - —Proyecto del servicio: 49 puntos.
- 1. Relación de los artículos que despacharán en el bar-cafetería: Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- —Calidad de los productos ofertados: hasta 5 puntos.
- Variedad de los productos ofertados: hasta 5 puntos.
- 2. Tabla de precios a percibir de los consumidores que se expidan en el bar y en las máquinas expendedoras (vending): Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorarán las menores tarifas o precios a satisfacer por los usuarios.

3. Proyecto de explotación del bar (compra y recepción de materias primas, manipulación de alimentos, limpieza y desinfección, almacenamiento y evacuación de residuos). Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- Viabilidad empresarial del negocio proyectado: hasta 5 puntos.
- -Medidas de higiene y seguridad alimentaria: hasta 2,5 puntos.
- —Medidas de limpieza y almacenamiento y evacuación de residuos: hasta 2.5 puntos.
- 4. Recursos materiales aportados por el contratista, equipos y utensilios para el equipamiento del bar (sillas, mesas, neveras, cafeteras, planchas, cubertería, etc.): Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará el mayor número de recursos materiales que el adjudicatario aportará al servicio, así como su valor económico y utilidad para los usuarios.

5. Recursos humanos aportados, estructura organizativa: Personal que destinará a la explotación, con descripción de indumentaria, criterios de selección, formación, horarios. Hasta 9 puntos

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- —Mayor número de recursos humanos aportados al servicio: hasta 2 puntos.
- -Mayor exigencia en los criterios de selección: hasta 2 puntos.
- -Eficiencia de su estructura organizativa: hasta 2 puntos.
- -Calidad y estética de su uniformidad: hasta 1 punto.
- —Calidad y amplitud del plan de formación de trabajadores: hasta 1 punto.
- —Mayor adaptación de la solución de horarios a la mejor prestación del servicio: hasta 1 punto.
 - Criterios valorables en cifras o porcentajes:
- 1.º Canon ofertado: Se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a la mejor oferta económica.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 20 euros que se incremente el precio base de licitación. En caso de que alguna oferta incluya un alza superior a 1.600 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\beta - T1}{\alpha - T1} \times 80$$

- Siendo:
- X: Puntuación de la oferta que se valora.
- T1: Tipo de licitación, IVA excluido.
- α : oferta más alta.
- β: oferta que se valora.
- —Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No.
 - 4. Valor estimado del contrato: 600.000 euros.
 - 5. Presupuesto base de licitación: 7.719,45 euros anuales.
 - 6. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 - c) Complementaria: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera:
- —Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- —Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al presupuesto de licitación del presente contrato.

Acreditación de la solvencia técnica:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- —Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que acrediten la realización de al menos una explotación de establecimiento de hostelería por plazo mínimo de año.

En caso de que se acredite la realización de varias explotaciones, los periodos temporales de estas no serán objeto de acumulación a los efectos señalados.

Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí.

Los licitadores deberán completar la documentación acreditativa de la solvencia con el compromiso de adscripción al servicio de un coordinador con las condiciones señaladas en el apartado 16 del presente anexo.

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- 1. Fecha límite de presentación: Cuarenta y siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.
- Modalidad de presentación: Registro del Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).